SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

<table>
<tr><td colspan="2">Fecha de Solicitud: (08) de (08) de (2023)</td><td colspan="2">Área de Origen: Grupo de Gestión Administrativo y del Desarrollo Local – Area de Planeacion</td></tr>
<tr><td colspan="4">I. RESUMEN CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Número contrato: FDLM-183-2022 (79797)</td><td colspan="2">Fecha de Suscripción: (29) de diciembre de 2022.</td><td>Tipo de contrato: Prestación de servicio.</td></tr>
<tr><td>Plazo Inicial: Seis (06) meses</td><td colspan="2">Fecha de Inicio: (15) de (02) de (2023)</td><td>Fecha de Terminación Inicial: (14) (08) 2023</td></tr>
<tr><td colspan="4">Contratista: “FUNCITEG” FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL, identificado con NIT 830089058-0</td></tr>
<tr><td colspan="2">Supervisor: JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires.

Apoyo a la supervisión: Carlos Alexander Neira Sánchez acuerdo memorando No. 20236400000263 de fecha 28 de febero 2023</td><td colspan="2">Valor Inicial: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ 204.999.574</td></tr>
<tr><td colspan="3">II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA</td><td>MODIFICACIÓN No. 1</td></tr>
<tr><td>Adición Valor</td><td colspan="2">Cantidad de Tiempo</td><td>Otro sí</td></tr>
<tr><td rowspan="2">$ N/A</td><td colspan="2">Sesenta (60) días.</td><td rowspan="2">1. Cláusula 2: <u>Plazo: Prorrogar</u> el presente contrato por el término de dos (2) meses a partir del quince (15) de agosto de 2023, teniendo como fecha final de ejecución el día veinticuatro (14) de octubre 2023.

2. <u>Modificación del Anexo Técnico y se ajusta a la Propuesta económica</u>, es necesario cambiar desde el item 1 al ítem 17, por valor de ($ 94.642.574) elementos y servicios no necesarios para la ejecución e incluir en una nueva oferta económica los nuevos servicios y elementos solicitados por los tres (3) procedas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha Terminación Final: (15) – (10) – 2023.</td></tr>
</table>

VI. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del convenio:

Objeto: Prestar los servicios para formular tres (3) procesos comunitarios de educación ambiental proceda, en la localidad de los Mártires.

Valor total ejecutado a la última factura: $0 COP

Plazo de ejecución actual: Seis (06) MESES

Fecha de Inicio: (15) de (02) de (2023)

Fecha de vencimiento inicial: (14) (08) 2023

Plazo de prórroga N° 1: dos (02) meses, desde el (15) de (08) de (2023) hasta el (14) de (10) (2023)

Fecha estimada de vencimiento final: (14) (10) 2023

Valor inicial: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ 204.999.574

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del convenio:

Valor inicial:	$ 204.999.574
Aportes contratista:	$0
Valor Adición:	$0
Valor ejecutado a (24) de (07) de (2023):	$0
Valor total con adición:	$0

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

La Alcaldía Local de Los Mártires gestó el contrato de prestación de servicios No. FDLM-183-2022 (79797) con la FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL , identificado con NIT 830089058-0, el cual tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA FORMULAR TRES (3) PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDA, EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

La Alcaldía de los Mártires a través de su Plan de Desarrollo Local amparado bajo Decreto No. 011 del 16 de octubre del 2020, mediante el cual se sanciona Acuerdo Local Número 003 (10 de octubre de 2020), "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,

AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA, DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES 2021-2024", busca implementar acciones locales que garanticen a la comunidad civil el goce de un ambiente sano.

Teniendo en cuento lo anterior, es preciso indicar, que la calidad de vida de las personas está sujeta a la calidad del entorno donde se desarrollan, por este motivo, es apremiante elaborar acciones que permitan educar, y formar a la población residente de la Localidad de Los Mártires, sobre el cuidado de la estructura ecológica principal de la Localidad, ya que como hemos inscrito anteriormente, el progreso urbano de la ciudad ha reducido los espacios ecológicos, por lo que se debe masificar su conservación, para así al momento de su uso, brinde un valor inmenso sobre la calidad de la vida diaria.

Razon por la cual, el Fondo de Desarrollo local de Los Martires, adjudico mediante contrato 183 de 2022 la ejecución de dichas metas, las cuales durante la ejecución del contrato y validada la información compilada en el Anexo Técnico que hizo parte de la fase precontractual del presente contrato, se evidencia la necesidad de realizar un ajuste al anexo técnico para que de esta forma se se garanticen la ejecución de las propuestas concertadas por la comunidad en el marco del cumplimiento de la meta IMPLEMENTEACIÓN DE TRES PROCEDAS para el año 2022.

En síntesis, en el anexo técnico actual se describió que la meta de la vigencia en donde se solicita la construcción de 423 metros de jardinería y 25 m2 de muros, sin embargo, dicho contenido hace parte de otras metas asociadas al "proyecto 2086 *GESTIÓN ANTE LA CRISIS CLIMÁTICA"* y no hace sentido organizacional que se te tuviera como parte de la ejecución a hoy en el presente contrato.

Aunado a ello, es claro por parte del supervisor del contrato, que en la descripción de las actividades y fases del proyecto descritas en el anexo técnico hay únicamente recursos destinados para dar cumplimiento a la meta de IMPLEMENTACIÓN DE TRES (3) PROCEDAS, asi como actualizar los ítems dentro de la propuesta economica, en especial del "*ítem 1 al ítem 17, por valor de ($ 94.642.574) elementos y servicios no necesarios para la ejecución*".

Es así, que se hace necesario modificar el documento denominado "ANEXO TÉCNICO" y "PROPUESTA ECONÓMICA"como parte integral del CONTRATO FDLM-CPS-183-2023 con el animo de generar armonía y adecuar el contendio de dicho documento a la voluntad final de la comunidad y del ordenador del gasto.

Dicha modificación se justifican, en primer lugar en la armonía que deben tener los documentos contractuales, en segundo lugar con el animo de seguir manteniendo el cumplimiento a las propuestas seleccionadas por la comunidad martíriense y que hacen parte de los presupuesto participativos y finalmente en el cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, que dentro de su marco normativo, obliga a las entidades territoriales a realizar ejercicios de presupuesto participativo, cuyos resultados son presentados ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional, véase el siguiente articulado: 3046489312

"ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

ARTÍCULO 92. Finalidad. La ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, en especial de los que tratan el Artículo 355 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 93. Seguimientos a los acuerdos participativos. Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales, departamentales, municipales y de las localidades, reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional."

PARÁGRAFO . Para efectos de cumplimiento de la presente ley, las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales.

Por todo lo anterior, el FDLM, se procederá a realizar otro si al contrato No. FDLM-183-2022 (79797), existente entre la Alcaldía Local de Los Mártires, y FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL, identificado con NIT 830089058-0, en relación a las razones de hecho y derecho antes expresadas. Estas modificaciones implican modificación en el Anexo Técnico y ajustes en ciertos ítems de la propuesta económica presenatda con el fin de dar armonía al contrato.

De manera adicional, mediante radicado 20236410040122 del 21 de julio de 2023, el contratista solicita: *"Prórroga de sesenta (60) ... Se contempla Concertación entre el Fondo de Desarrollo Local de Mártires y FUNCITEG; Es necesario realizar el ajuste correspondiente de la oferta económica para poder llevar a cabo el desarrollo del contrato y así cumplir con la participación de la comunidad y en este caso específico con las propuestas ganadoras de presupuestos participativos para ejecución de la vigencia 2022, En este sentido es necesario cambiar desde el ítem 1 al ítem 17, por valor de ($ 94.642.574) elementos y servicios no necesarios para la ejecución e incluir en una nueva oferta económica los nuevos servicios y elementos solicitados por los tres (3) procedas".*

Razón por la cual, como apoyo a la supervsion y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y teniendo en cuenta las modificaciones solicitadas, es necesario prorrogar el contrato por el termino de (2) dos meses.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV (2022): 204.9
Valor Máximo para Adición en SMLV: 102,45
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión designada de apoyo a la ejecución del contrato FDLM-183-2022 (79797), solicito al ordenador del Gasto aprobar la modificación del anexo técnico y propuesta económica ya que considera justificada la ejecución de las actuaciones administrativas que den como resultado el otro sí, del contrato FDLM-183-2022 (79797). Del mismo modo, se procede a prorrogar el presente contrato por el término de DOS (02) meses, contados desde el (15) (08) (2023), hasta el (14) (10) (2023) _____ **Supervisor** JUAN RACHID CABARCAS RAHMAN Alcalde Local de Los Mártires _____ **Apoyo a la supervisión** Carlos Alexander Neira Sánchez Proyectó: Andrea Carolina Cárdenas Cayón – Contratista, área de Planeación-FDLM Revisó: Dairo Jezzid León Romero - Profesional especializado planeación – FDLM